



de sus partidas resultó un total de gastos de noventa y seis mil veinte y seis r. noventa y dos quintinos, y como de la comparación de los ingresos ordinarios que importan la suma de quince mil doscientos ocho r. doce quintinos, aparece un déficit de noventa mil ochocientos diez y ocho r. ochenta quintinos, se abre discusión para escogitar el medio menos gravoso de cubrirlo. Se dio cuenta del estado de la Administración y resultó no ser susceptible de mejoras ni economías, como no se hicieron perjudicando el Servicio público. Igualmente se dio cuenta de los créditos, y no apareciendo en primeros ni segundos contribuyentes, se consideró el medio menos gravoso de cubrir dicho déficit, utilizar los recargos ordinarios concedidos por la Real orden de treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve, y se acordó solicitarlos por medio de la siguiente propuesta:

Importe del diez por ciento sobre el cupo de la contribución territorial, del que los Hacendados forasteros pagaran la tercera parte de cuota individual, correspondiéndoles dos mil ochocientos veinte y cinco r. ochenta y cinco quintinos, y los vecinos veinte y

